



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. **414-2021-TCE**, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA Nro. 414-2021-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano 29 de julio de 2021. Las 10h31.

VISTOS.- Agréguese al expediente el acta de sorteo No. 120-23-06-2021-SG, de 23 de junio de 2021, a las 10h45, la que se adjunta el informe de realización de sorteo de causa jurisdiccional signada con el número **414-2021-TCE**, y la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

ANTECEDENTES:

1.- Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 21 de junio de 2021, a las 13h13, un (1) escrito en tres (3) fojas, y en calidad de anexos setenta y cinco (75) fojas suscrito por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, mediante el cual presenta una denuncia en contra del doctor **Carlos Cesar Cañizares Cañote**, responsable del manejo económico del Partido Político Fuerza EC, Lista 10, de la dignidad de "Vocales de Juntas Parroquiales Muisne/San Francisco", del Proceso Electoral "Elecciones Seccionales 2019 y Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social". (fs. 1-78)

2.- Mediante acta de sorteo No. 120-23-06-2021-SG, de 23 de junio de 2021, a las 10h45, a la que se adjunta el informe de realización de sorteo a las 11h01, de la causa jurisdiccional signada con el número **414-2021-TCE**, conforme razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la causa correspondió a la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral.

3.- El expediente fue recibido en el despacho de la jueza de instancia, el 24 de junio de 2021, a las 08h45, en un (1) cuerpo en ochenta y un (81) fojas, conforme consta en la razón sentada por la secretaria relatora del despacho.

4.- El 21 de junio de 2021, a las 10h27 se recibe en el Tribunal Contencioso Electoral un (1) escrito en tres (3) fojas, y en calidad de anexos ochenta (80) fojas suscrito por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, mediante el cual presenta una denuncia en contra del doctor **Carlos César Cañizares Cañote**, responsable del manejo económico del Partido Político Fuerza EC, Lista 10 para la dignidad de Prefecto y Viceprefecto de la provincia de Esmeraldas.

5.- A la causa la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 373-2021-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 23 de junio de 2021 según razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral.



Causa Nro. 414-2021-TCE

6.- El 26 de julio de 2021, a las 16h06, el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez de instancia, admitió a trámite la causa Nro. 373-2021-TCE.

Con estos antecedentes dispongo:

PRIMERO.- De la revisión del expediente procesal número **414-2021-TCE** que contiene el escrito mediante el cual se presenta la denuncia en contra del **doctor Carlos César Cañizares Cañote**, responsable del manejo económico del Partido Político Fuerza EC, Lista 10 del proceso electoral "*Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS*"; se evidencia que existe identidad objetiva y subjetiva respecto de la causa No. **373-2021-TCE (ACUMULADA)** ya que las dos causas se refieren a denuncias formuladas en contra del **doctor Carlos César Cañizares Cañote**, responsable del manejo económico del Partido Político Fuerza EC, Lista 10.

SEGUNDO.- Al amparo de lo que establece el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, que dispone: "*Cabe la acumulación de procesos cuando siendo distintos los recurrentes y las causas que se tramite en una misma instancia, afecten el derecho o el interés directo del otro u otros que se encuentren en controversia. En caso de acumulación, actuará el juez que primero haya avocado conocimiento del recurso*", se ordena la acumulación de la causa Nro. **414-2021-TCE** a la causa Nro. **373-2021-TCE (ACUMULADA)**, a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo.

TERCERO.- La Secretaría Relatora de este despacho una vez que el presente auto haya sido notificado, remita el expediente íntegro al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral para los fines legales correspondientes.

CUARTO.- Notifíquese el contenido de este auto:

a) A la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas y a su abogada defensora en la dirección de correo electrónico betsabemendez@cne.gob.ec.

b) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en los correos electrónicos secretariageneral@cne.gob.ec, santiagoavallejo@cne.gob.ec, enriquevaca@cne.gob.ec, y, dayanatorres@cne.gob.ec.

QUINTO.- Actúe la magíster Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora de este despacho.

SEXTO.- Publíquese en la cartelera virtual, web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE".- F.) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, D.M., 29 de julio de 2021

Mgr. Jazmín Almeida Villacís
SECRETARIA RELATORA



Justicia que garantiza democracia

Edificio Municipal de Abogados N.º 49 y 49B
P.O. Box: (5924) 02-3811 5000
Quito, Ecuador
www.tce.gob.ec